



# Municipalidad Provincial de Alto Amazonas

## YURIMAGUAS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0024-2023-MPAA-GM.

Yurimaguas, 06 enero 2023

### Visto:



El expediente de Registro N° 02901, de fecha 30 de marzo de 2022, de la Unidad de Personal, presentado por la señora: **Francisca Coral de Falcón**, en la cual solicita el ingreso a trabajar en la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, de su hijo Juan Carlos Falcón Coral, por el fallecimiento de su esposo: **ARTEMIO FALCÓN AMARINGO**, dando cumplimiento a los pactos colectivos y el Informe N° 0136-2022-MPAA/OAJ/MAAY de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas,

### CONSIDERANDO:



Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 359-2010-MPAA-A.**, de fecha 03 de Junio de 2010, se aprueban las actas de trato directo de la "Comisión Paritaria", y el Pacto Colectivo del año 2010, cuya vigencia y aplicación rige a partir del primero de enero del año 2011, la misma que aprueba el punto 5) de las **Demandas Laborales** del presente convenio, "Que, la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, se compromete en tomar los servicios del cónyuge o hijos, por fallecimiento o retiro por incapacidad física del trabajador municipal sindicalizado, siempre y cuando reúna el perfil de la plaza dejada por el causante".



Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 0267-2022-MPAA-GM**, de fecha 01 de abril de 2022, se da el término en la carrera administrativa por el **CESE DEFINITIVO POR EL CAUSAL DE FALLECIMIENTO DEL QUE EN VIDA FUE: Servidor: ARTEMIO FALCÓN AMARINGO.**

Que, el Artículo II, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, Autonomía que la Constitución Política del Perú concede a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, estando a lo Normado en los Artículos N° 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de Carrera o de servidor Contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición;

Que, mediante el Art. N° 39° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para la Contratación por funcionamiento para labores de naturaleza permanente en la administración pública, será excepcional, procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentado por la autoridad competente;

Que, el Informe N° 0136-2022-MPAA/OAJ/MAAY de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, concluye que es procedente la contratación de **JUAN CARLOS FALCON CORAL**, para trabajar en la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, como derecho adquirido por pacto colectivo, ante el fallecimiento de su padre, el ex servidor **ARTEMIO FALCON AMARINGO.**

Contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas y de conformidad a lo previsto en la Ley del Presupuesto N° 31638 del Sector Público para el año Fiscal 2023 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 0021-2023-MPAA-A, de fecha 06 de enero de 2023;





SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.-** RENOVAR EL CONTRATO POR FUNCIONAMIENTO al Señor: **JUAN CARLOS FALCÓN CORAL**, a partir del 1º de Enero del año 2023, al 31 de diciembre de 2023 en la plaza vacante de Técnico Administrativo II, **Servidor Técnico "B"**, de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, bajo el Régimen Laboral Regulado por el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, plaza vacante dejado por el ex Servidor: **ARTEMIO FALCÓN AMARINGO**.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar a la Unidad de Personal y Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, consigne en la planilla única de pagos de haberes al referido Servidor, a partir del 1º de Enero del año 2023 al 31 de diciembre del año 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El servidor comprendido en la presente Resolución, no podrá invocar causal alguna para ser Nombrado, quedando a salvo el derecho para postular a las plazas vacantes que podrían producirse, de acuerdo a las necesidades del servicio y de conformidad a las disposiciones legales vigentes.



**ARTÍCULO CUARTO.** - La Municipalidad Provincial de Alto Amazonas se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, por el delito de faltas graves de carácter disciplinario, que cometa en el ejercicio de sus funciones, previo proceso administrativo disciplinario.

**ARTÍCULO QUINTO.** - El egreso que origine la presente Resolución será con cargo a la cadena funcional programática: 03.006.0011 - Preparación y Perfeccionamiento de Recursos Humanos del Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas para el Ejercicio Fiscal 2023.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ALTO AMAZONAS

Ing. **LUDWIG EDUARDO VÁSQUEZ RUTZ**  
GERENTE MUNICIPAL